

RESOLUCIÓN N° 316/2016 D.E.

Chajarí, (E. Ríos), 24 de Junio de 2016.-

VISTO: Que la Ordenanza N° 610 y modificatorias, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, promulgadas por el Dpto. Ejecutivo Municipal, regula el otorgamiento de subsidios reintegrables y no reintegrables a personas físicas y/o personas jurídicas, dentro del ámbito municipal, y:

CONSIDERANDO: Que ante la nota presentada por el “**CLUB ATLÉTICO VÉLEZ SANSFIELD**” - **PERSONERÍA JURÍDICA N° 187**, representado por su Presidente **Sr. Gabriel DELL ORTO** – con domicilio en Hipólito Irigoyen 2625 de nuestra ciudad, solicitando una ayuda económica para cubrir los gastos de las actividades que llevarán a cabo durante la temporada de invierno la Subcomisión de natación de dicho club,

Que el Dpto. Ejecutivo, colabora dentro de sus posibilidades con las Instituciones de nuestra ciudad, por lo que determina otorgar la suma de **\$8.000,00.- (son pesos OCHO MIL)** en colaboración con dicho club, en concepto de **subsidio “NO REINTEGRABLE”**,

Que se debe dictar el texto legal que autorice el subsidio “no reintegrable” pertinente,

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus facultades:

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal, a abonar la suma de **\$8.000,00.- (SON PESOS OCHO MIL)**, al **Presidente Sr. Gabriel DELL ORTO** del **CLUB ATLETICO VELEZ SANSFIELD – PERSONERÍA JURÍDICA N° 187** - con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 2625 de nuestra ciudad, en concepto de **SUBSIDIO NO REINTEGRABLE**, para ser utilizado en cubrir los gastos de las actividades que llevarán a cabo durante la temporada de invierno la Subcomisión de natación de dicho club, en virtud de la nota presentada y en el marco de las previsiones de la **ORDENANZA N° 610 H.C.D.** y modificatorias.-

SEGUNDO: Imputar la presente erogación a las partidas que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

TERCERO: Comunicar a los interesados que dicho **SUBSIDIO NO REINTEGRABLE**, es con la **obligatoriedad de entregar los comprobantes por gastos de su utilización en Mesa de Entradas del Municipio, mediante nota al Presidente Municipal.-**

CUARTO: Pasar copia de la presente a la Contadora Municipal, Tesorería Municipal y a los interesados a los efectos pertinentes.-

QUINTO: Registrar y archivar.-